



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 04 de junio de 2024.

**Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) el siguiente pedido de informes.

La salud es un tema de estado y la provincia de Río Negro cuenta con una obra social que funciona como entidad autárquica con individualidad financiera, y tiene por finalidad principal, organizar y administrar un seguro integral de salud, brindando cobertura a sus afiliados obligatorios y a todo ciudadano que voluntariamente adhiera al seguro, en forma grupal o individual, de acuerdo a los alcances establecidos en su ley 2753 de creación.

Pese a que la legislación lo establece claramente como un "seguro integral de salud", los reclamos de sus afiliados y afiliadas son constantes. Claramente se puede visualizar en los medios de comunicación, presentaciones judiciales, reclamos colectivos y particulares.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Luciano Delgado Sempé, José L. Berros, Ayelén Spósito, Magdalena Odarda, Carmelio F. Pilquinao, Patricia Mc Kidd, Santiago Ibarrolaza y César Domínguez.

PEDIDO DE INFORMES

- 1- Detalle cantidad de afiliados que aportan a la obra social. Discrimine en voluntarios y obligatorios.
- 2- Indique cuál es el procedimiento para el alta de los afiliados obligatorios de la obra social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 3- Describa cuál es el impedimento u otro, para que afiliadas y afiliados enmarcados en el art.3 inciso a.1. de la Ley 2753, no se otorgue el alta automática al seguro de salud obligatorio en este caso.
- 4- De las prestaciones:
 - a) Detalle cuál es el procedimiento de solicitud que deben realizar los afiliados o las afiliadas para acceder a la cobertura de la fertilidad asistida.
 - b) Detalle cada uno de los pedidos de autorización de cobertura para fertilidad asistida desde el 2020 al 31 de mayo 2024. Explique cuál es el porcentaje real de cobertura para dicho procedimiento.
 - c) Describa qué prestaciones que brinda la obra social necesitan autorización previa y cuáles no. Fundamente los motivos.
 - d) Informe situación de los reintegros a los afiliados y las afiliadas y el cronograma de pago de los mismos.
- 5- Describa en qué situación se encuentra el acceso a los medicamentos para pacientes crónicos y pacientes ambulatorios y qué porcentaje de cobertura brinda la obra social por cada medicamento incluido en el vademecum vigente.
 - a) Indique si existen dificultades para que el suministro sea en tiempo y forma.
 - b) Enumere la cantidad de farmacias adheridas por localidad.
- 6- Describa cuál es la forma para determinar el monto de cobertura de cada medicamento.
- 7- De los médicos y profesionales: detalle la cantidad total de profesionales que brindan prestación al IPROSS, discriminados por especialidad y por localidad. Asimismo, adjunte la nómina vigente de todos los profesionales.
- 8- Describa la cantidad de resoluciones que tuvo que cumplir el IPROSS ante las órdenes judiciales por la presentación de amparos, medidas cautelares y otras, discriminando por circunscripción, desde el año 2020 hasta el 31 de mayo 2024.
- 9- Detalle los procesos en los que se inició causa judicial a la obra social como consecuencias de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

reclamos por incumplimientos, retardo de prestaciones
médicas u otras.

10-Describa, pormenorizadamente, sentencias judiciales
indicando costos, costas y monto de las condenas.
Indique estado de las causas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), a pedido de los señores legisladores Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, María Patricia MC KIDD, Santiago IBARROLAZA y César Rafael DOMÍNGUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y a la ley K n° 2216, referido a que la Provincia de Río Negro cuenta con una obra social que funciona como entidad autárquica con individualidad financiera, y tiene por finalidad principal, organizar y administrar un seguro integral de salud, brindando cobertura a sus afiliados obligatorios y a todo ciudadano que voluntariamente adhiera al seguro, en forma grupal o individual, de acuerdo a los alcances establecidos en la ley K n° 2753.

Pese a que la legislación lo establece claramente como un "seguro integral de salud", los reclamos de sus afiliados y afiliadas son constantes. Claramente se puede visualizar en los medios de comunicación, presentaciones judiciales, reclamos colectivos y particulares.

Por ello, solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Cantidad de afiliados que aportan a la obra social. Discrimine en voluntarios y obligatorios.
2. Cuál es el procedimiento para el alta de los afiliados obligatorios de la obra social.
3. Cuál es el impedimento u otro, para que a las afiliadas y los afiliados enmarcados en el artículo 3° inciso a.1. de la ley K n° 2753, no se les otorgue el alta automática al seguro de salud obligatorio, en este caso.
4. De las prestaciones:
 - a) Cuál es el procedimiento de solicitud que deben realizar los afiliados o las afiliadas para acceder a la cobertura de la fertilidad asistida.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Detalle cada uno de los pedidos de autorización de cobertura para fertilidad asistida desde el año 2020 al 31 de mayo de 2024. Cuál es el porcentaje real de cobertura para ese procedimiento.
 - c) Qué prestaciones que brinda la obra social necesitan autorización previa y cuáles no. Fundamente los motivos.
 - d) Situación de los reintegros a los afiliados y las afiliadas y el cronograma de pago de los mismos.
5. En qué situación se encuentra el acceso a los medicamentos para pacientes crónicos y pacientes ambulatorios y qué porcentaje de cobertura brinda la obra social por cada medicamento incluido en el vademécum vigente.
- a) Si existen dificultades para que el suministro sea en tiempo y forma.
 - b) Enumere la cantidad de farmacias adheridas por localidad.
6. Cuál es la forma para determinar el monto de cobertura de cada medicamento.
7. De los médicos y profesionales: detalle la cantidad total de profesionales que brindan prestación al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), discriminados por especialidad y por localidad. Asimismo, adjunte la nómina vigente de todos los profesionales.
8. Cantidad de resoluciones que tuvo que cumplir el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) ante las órdenes judiciales por la presentación de amparos, medidas cautelares y otras, discriminando por circunscripción, desde el año 2020 hasta el 31 de mayo de 2024.
9. Los procesos en los que se inició causa judicial a la obra social como consecuencias de reclamos por incumplimientos, retardo de prestaciones médicas u otras.
10. Describa, pormenorizadamente, sentencias judiciales indicando costos, costas y monto de las condenas. Indique estado de las causas.